

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 de abril de 1989

relativa a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias en España, de acuerdo con el Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo

(El texto en lengua española es el único auténtico)

(89/291/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo, de 12 de marzo de 1985, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1137/88 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 25,

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 24 del Reglamento (CEE) nº 797/85, el Gobierno español comunicó las siguientes disposiciones:

- Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1988 por la que se fija la renta de referencia para 1988;
- Orden Ministerial de 26 de diciembre de 1988 por la que se establecen las normas para la aplicación del Real Decreto 808/1987;

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 25 del Reglamento (CEE) nº 797/85, la Comisión debe decidir si, en función de la conformidad de las disposiciones mencionadas con dicho Reglamento y habida cuenta de los objetivos de éste, así como la necesaria conexión entre las diferentes medidas, se cumplen o no los requisitos para la participación financiera de la Comunidad;

Considerando que las citadas disposiciones responden a las condiciones y objetivos del Reglamento (CEE) nº 797/85;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de estructuras agrarias y desarrollo rural;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las medidas adoptadas en España en aplicación del Reglamento (CEE) nº 797/85 siguen cumpliendo, habida cuenta de las disposiciones comunicadas, las condiciones para la participación financiera de la Comunidad en la acción común contemplada en el artículo 1 de dicho Reglamento.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 14 de abril de 1989.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 93 de 30. 3. 1985, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 108 de 29. 4. 1988, p. 1.